JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

Pacto de Estado
contra la violencia de género

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE IGUALDAD · SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

# GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

## MODALIDADES A Y B

Copia Electrónica Auténtica


| | | | |
|---|---|---|---|
| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/52 |

**ÍNDICE**

**1.- NORMATIVA REGULADORA..... 3**

**2.- OBJETO Y ENTIDADES BENEFICIARIAS..... 5**

**3.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN..... 7**

**4.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA..... 8**

**5.- GASTOS SUBVENCIONABLES..... 11**

**6.- SOPORTES JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS Y PAGOS..... 18**

**7.- ESTAMPILLADO EN LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS..... 25**

**8.- COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO..... 26**

**9.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES..... 27**

**10.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN..... 28**

**11.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO..... 30**

**12.- REINTEGRO Y GRADUACIÓN DEL REINTEGRO..... 30**

**13.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA..... 32**

**14.- ANEXOS..... 32**



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/52 |

# 1. NORMATIVA REGULADORA

## 1.1. Normativa Estatal

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

## 1.2. Normativa Autonómica

- Resolución de 22 de agosto de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
- Resolución de 22 de agosto de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad B: Proyectos de Intervención Directa en materia de Violencia de Género.
- Orden de 27 de agosto de 2022 por la que se establecen y aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- Decreto 287/2007, de 3 de agosto sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 225/2014, de 14 de Octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/52 |

- Orden de 10 de junio de 2020 por la que se establece el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento aplicables a las acciones formativas organizadas por la Escuela de Administración Pública.
- Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
- V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 4/52 |

## 2. OBJETO Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

### 2.1. Modalidad A

El objeto de las subvenciones de los proyectos acogidos a la Modalidad A es la financiación de proyectos de sensibilización y prevención cuyas medidas a poner en marcha se centren en los Ejes 1, 5, 6, 7 y 8 recogidos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado en Diciembre de 2017 y que aparecen desglosados en el Anexo I de la Convocatoria de esta Modalidad aprobada mediante Resolución de 22 de agosto de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, publicada en el DOE número 167, de 30 de agosto de 2022.

Las entidades beneficiarias de las presentes ayudas serán las Asociaciones de Mujeres, Agrupaciones de Mujeres, Federaciones de Asociaciones de Mujeres y Fundaciones Privadas de Mujeres sin ánimo de lucro que lleven a cabo proyectos de sensibilización y prevención cuyas medidas a poner en marcha se centren en los Ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género anteriormente mencionados.

### 2.2. Modalidad B

El objeto de las subvenciones de los proyectos acogidos a la Modalidad B es la financiación de proyectos de Intervención Directa cuyas medidas a poner en marcha se centren en los Ejes 2, 3, 4 y 8 recogidos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado en Diciembre de 2017 y que aparecen desglosados en el Anexo I de la Convocatoria de esta Modalidad aprobada mediante Resolución de 22 de agosto de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, publicada en el DOE número 167, de 30 de agosto de 2022.

Las entidades beneficiarias de las presentes ayudas serán las Asociaciones de Mujeres, Agrupaciones de Mujeres, Federaciones de Asociaciones de Mujeres y Fundaciones Privadas de Mujeres sin ánimo de lucro que lleven a cabo proyectos de intervención directa en materia de violencia de género cuyas medidas a poner en marcha se centren en los Ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género anteriormente mencionados.

Tanto en la Modalidad A como en la Modalidad B, los proyectos subvencionados por la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo deberán destinar la subvención otorgada a la finalidad para la que ha sido concedida y ejecutar dicho proyecto en la forma, condiciones y plazos establecidos en el mismo, conforme a lo que se establezca en la Resolución de Concesión.

### 2.3. Lugar y forma de presentación de la justificación

Las entidades beneficiarias de la subvención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán presentar en el ***plazo de tres meses desde la finalización del plazo dado para la realización de la actividad***, una cuenta justificativa del gasto realizado constituyendo tal rendición un acto obligatorio para las mismas.



Copia Electrónica Auténtica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 5/52 |

Las justificaciones de los proyectos se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo y se presentarán de forma telemática, en el plazo establecido para ello y a través del registro electrónico de la Junta de Extremadura, accesible desde la sede electrónica de la Junta de Extremadura en la dirección https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf

Si la justificación se presentara presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

**JUSTIFICACIÓN NO PRESENTADA EN PLAZO**

Si la justificación no se presentara dentro de ese plazo de tres meses, el órgano gestor requerirá a la entidad beneficiaria la presentación de la misma en el ***plazo improrrogable de 15 días hábiles***.

**JUSTIFICACIÓN INCOMPLETA O SUBSANABLE**

Si existieran ***defectos subsanables*** en la justificación presentada o la misma no estuviera completa, el órgano gestor de dichas subvenciones lo pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria concediéndole un plazo de ***10 días hábiles*** para su corrección.

**JUSTIFICACIÓN NO PRESENTADA O INSUFICIENTE**

La ***no presentación de la justificación*** o la ***justificación insuficiente*** dará lugar a la incoación de un ***procedimiento de reintegro*** de las cantidades indebidamente percibidas. En todo caso, se garantizará el derecho a la audiencia del interesado.

## 2.4. Periodo de gasto

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en el periodo previsto en la Resolución de Concesión y, en todo caso, dentro del año 2022. Además, los gastos subvencionables deberán generarse durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado que, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022 (o año en que se apruebe cada convocatoria), incluidas las posibles prórrogas que sobre el plazo de ejecución inicial pudieran concederse, y encontrarse efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo anteriormente indicado.



Copia Electrónica Auténtica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 6/52 |

**PAGOS FUERA DE PLAZO**

Cualquier gasto cuyo ***pago no se haya realizado*** o ***se haya realizado con posterioridad a los plazos anteriormente mencionados*** no tendrá la consideración de subvencionable

## 3. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El régimen de pago de la subvención concedida se realizará en un único abono y tendrá el carácter de pago anticipado, sin necesidad de garantía alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Favorable de 28 de junio de 2022 emitido por la Secretaría General de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y solicitado para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a los pagos a cuenta o anticipados y exención de garantías. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria reconocida en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

La Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, con carácter previo al pago, ***consultará o recabará de oficio*** los documentos o información de estar la beneficiaria al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social así como con la Hacienda Estatal, en este caso, siempre que haya obtenido el previo consentimiento expreso por parte de la entidad beneficiaria.

Se procederá al pago, una vez dictada la resolución de concesión, una vez la entidad beneficiaria dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación, por parte de la misma y a través de medios electrónicos, en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la Resolución de Concesión, ***Declaración Responsable*** de la persona que ejerza la representación legal de la entidad, del cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad y en el que se hará constar expresamente que el proyecto se ha financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad (Secretaría de Estado de Igualdad), debiendo quedar de manera indubitada la financiación del Proyecto por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y por la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura.

   La citada Declaración Responsable irá acompañada de fotografía de la placa identificativa de la subvención conforme a las especificaciones del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y ajustándose al modelo que se acompaña en el Anexo V de cada una de las Convocatorias (Modalidad A y Modalidad B) y, en todo caso, a las peculiaridades y especialidades recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura en cuanto a dimensiones del mismo.

   El tiempo de permanencia de la placa o cartel publicitario será de **un año tras la finalización de la ejecución del proyecto**.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 7/52 |

2. Si la entidad hubiera ejercido su derecho a oposición a la consulta de oficio por parte de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de hallarse al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones tributarias con la ***Hacienda Autonómica*** y frente a la ***Seguridad Social***, la entidad deberá presentar Certificación o Información Acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de otros ingresos de derecho público con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, según corresponda.

3. En caso de que la entidad beneficiaria no haya prestado consentimiento expreso (o lo haya cancelado) a la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo para consultar y recabar de oficio los documentos o información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la ***Hacienda Estatal***, la entidad deberá presentar Certificación o Información Acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.

| CUADRO RESUMEN DOCUMENTACIÓN NECESARIA A REMITIR PARA EL PAGO | PLAZO DE PRESENTACIÓN |
|---|---|
| 1.- **Declaración Responsable Cumplimiento Medidas de Publicidad**.<br>2.- **Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social** (únicamente si la entidad hubiera ejercido el derecho a oposición a la consulta de oficio a realizar por la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo).<br>3.- **Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado** (únicamente si la entidad no hubiera prestado consentimiento expreso a la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo o lo hubiera cancelado). | **10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación o publicación en su caso de la Resolución de Concesión.** |

Una vez recibido el abono de la subvención, la entidad beneficiaria deberá remitir en el plazo de 10 días desde el inicio de la actividad, comunicación de inicio de las actividades en base al modelo publicado en las respectivas convocatorias de acuerdo con el Anexo III de las mismas.

Si la actividad se hubiera iniciado con anterioridad a la recepción del abono de la subvención, la entidad beneficiaria deberá remitir dicha comunicación en el plazo de diez días desde la recepción de dicho abono.

## 4. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán presentar durante el plazo de justificación dado una cuenta justificativa del gasto realizado, constituyendo tal rendición un acto obligatorio de las entidades beneficiarias en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. En todo caso, dicha cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

1) Memoria económica justificativa del 100% del coste del proyecto realizado, (según modelo incluido en el Anexo I de la presente Guía). Dicha Memoria Justificativa es



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 8/52 |

una ***Declaración Responsable*** firmada por el/la representante legal de la entidad beneficiaria sobre los gastos y pagos efectivamente realizados en ejecución de la subvención concedida destinada a financiar el proyecto, debiendo guardar coherencia con el presupuesto de gastos aprobado del proyecto subvencionado.

La ***Memoria Económica Justificativa*** contendrá:

a) Una relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto aprobado (incorporada en el Anexo I de la presente guía).

b) Originales o copias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto anterior y la documentación acreditativa del pago por cada uno de los conceptos de gastos aprobados.

   Los justificantes presentados se marcarán con una estampilla según modelo recogido en el apartado 8 de la presente Guía, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

c) Una relación detallada de los gastos y pagos en el supuesto de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del proyecto subvencionado o de sus actividades, con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades y/o proyecto subvencionado.

d) Contratos de trabajo celebrados del personal contratado para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado así como Nóminas, IRPF, Seguridad Social (Modelos 110 - 115 y TC1 - TC2).

**CUMPLIMIENTO ART. 36.3 LEY 6/2011, DE 23 DE MARZO**

Cuando el importe del gasto subvencionable ***supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector Público*** para los contratos menores, la entidad beneficiaria deberá solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, preste o suministre, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 9/52 |

***La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse con la justificación*** y se realizará, en todo caso, conforme a criterios de eficiencia y economía, ***debiendo justificase expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa***.

Si no se justificara dicha elección cuando la oferta no sea la más favorable económicamente, la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos ocasionados. En este caso, el importe del gasto subvencionable admitido será el menor que resulte entre el declarado por el beneficiario o, en su caso, el resultante de la tasación.

**APORTACIÓN DE FONDOS PROPIOS**

Cuando ***se hayan aportado fondos propios o se hayan recibido otras subvenciones o recursos*** para la financiación de las actividades del proyecto subvencionado, se deberá indicar el ***importe, procedencia y aplicación*** de dichos fondos a las actividades y/o proyecto subvencionado.

La documentación acreditativa de estos gastos y pagos podrá ser solicitada para su consulta en cualquier momento por la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo.

2) Declaración responsable de empresas y otros entes e instituciones sobre aplicación del nuevo artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en la redacción dada por la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de Julio, según modelo recogido en el Anexo IV de la correspondiente Convocatoria.

**ACTIVIDADES DIRIGIDAS A MENORES**

Solamente cuando el proyecto subvencionado contemple el ***desarrollo de actividades dirigidas a menores*** la entidad beneficiaria deberá presentar la citada ***Declaración Responsable*** en cumplimiento de la obligación de contar con certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal, tanto contratado como voluntario, que participa en el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, conforme establece la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y a la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 10/52 |

3) Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre una memoria explicativa que comprenda de manera detallada todas las actividades efectiva y materialmente realizadas y que corresponden al proyecto subvencionado y de cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Asimismo, contendrá los resultados obtenidos y las incidencias surgidas durante el desarrollo del proyecto, entre ellas las modificaciones no sustanciales (según modelo del Anexo II incluido en la presente Guía).

4) Publicidad y difusión del proyecto y /o actividades subvencionadas. Justificantes acreditativos de que en el proyecto y/o actividades relacionadas en el mismo se han adoptado las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   A tales efectos, las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto y actividades objeto de la subvención. Para ello, se incluirá en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos así como en la documentación elaborada para su desarrollo, la indicación que éste ha sido financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad (Secretaría de Estado de Igualdad), en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como el logotipo de Pacto de Estado.

   Para ello, deberán realizar la aportación del material gráfico (folleto, carteles, tríptico), fotografías de las actividades o material utilizado en la evaluación (cuestionarios, informes de resultado) y otros soportes utilizados.

**IVA SOPORTADO IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN**

En aquellos supuestos en los cuales el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido correspondientes a los gastos del proyecto subvencionado no sea recuperable ni reembolsable o compensado, para que el mismo sea considerado gasto subvencionable e imputable al proyecto, la Entidad Beneficiaria deberá presentar Declaración Responsable Relativa al IVA Soportado Imputado de acuerdo al modelo indicado en el Anexo III de la presente Guía.

## 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables los que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su adecuada ejecución, se generen durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, que será el establecido en la correspondiente resolución de concesión y que, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre del año en que se apruebe cada convocatoria, incluidas las posibles prórrogas que sobre el plazo de ejecución inicial pudieran concederse.

En este sentido, se considerarán Gastos Subvencionables los gastos de alquiler, suministros, imprenta y cualquier otro cuando constituyan o conformen parte principal del objeto del



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 11/52 |

proyecto siempre que no queden encuadrados en el apartado Costes Indirectos y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado de manera indubitada.
b) Resulten estrictamente necesarios para su desarrollo.
c) Estén contemplados en el presupuesto del proyecto aprobado.
d) Se hayan realizado en el periodo de ejecución determinado del proyecto y se abonen con anterioridad al 31 de diciembre de 2022 salvo los que se deriven de nóminas y seguros sociales correspondientes al mes de diciembre de 2022, que podrán abonarse con plazo máximo de 31 de enero de 2023.
e) No constando inicialmente en el presupuesto del proyecto subvencionado hayan sido autorizados previamente por la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo en los términos previstos en la Convocatoria, en las Bases Reguladoras y en la presente Guía en lo concerniente a la Modificación del Proyecto Subvencionado.
f) El coste de adquisición de los mismos no supere el valor de mercado.
g) Se presenten tres ofertas de diferentes proveedores o memorias justificativas cuando el importe del gasto subvencionable supere los 40.000,00 euros (excluido el IVA) en los contratos menores de Obras y los 15.000,00 euros (excluido el IVA) en los contratos menores de servicios o suministros.

Además, se considerarán subvencionables las siguientes categorías de costes derivados del desarrollo del proyecto:

**a) Costes directos de personal:**

Son costes directos de personal los costes de personal de las trabajadoras y trabajadores adscritos a la ejecución directa del proyecto que se subvenciona, ya sea personal de nueva contratación o personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado para la ejecución del proyecto subvencionado y que haya sido previamente presupuestado en el proyecto subvencionado durante el periodo de ejecución del mismo en el año 2022.

Se admitirán los costes del personal derivados de una relación laboral entre empleador y empleado.

En este sentido, se entenderán costes directos de personal los siguientes:

- Las retribuciones brutas pactadas con la empresa o establecidas en convenio colectivo. Se incluyen en este concepto las percepciones salariales siguientes: el salario base, los complementos por antigüedad, los complementos por conocimientos especiales, turnicidad, nocturnidad, penosidad u otros complementos derivados de la actividad, las pagas extraordinarias, los incentivos a la producción y los complementos de residencia.
- La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en la Disposición transitoria octava del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siempre y cuando el servicio esté vinculado al proyecto subvencionado.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 12/52 |

- Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

  En relación con los gastos relativos a las cotizaciones sociales, para el cálculo del importe elegible deberá descontarse el importe correspondiente a las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización.

Se limitará el gasto subvencionable correspondiente a retribuciones del personal de la entidad beneficiaria, tomando como referencia la clasificación profesional y el coste salarial establecido en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, estableciendo como límites las cuantías que se determinen en la convocatoria.

**b) Gastos de manutención, alojamiento y transporte:**

Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de ***manutención***, ***alojamiento*** y ***transporte*** aquellos en los que incurra el personal contratado que estén estrictamente vinculados al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto subvencionado siempre que dichos gastos se encuentren **presupuestados** en el proyecto subvencionado y sean **necesarios** para la ejecución del mismo.

Por dichos conceptos se computará, como máximo, las cuantías recogidas en el ***Decreto 287/2007****, de* ***3 de agosto, de Indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Junta de Extremadura***, a efectos de establecer un criterio interpretativo común en el procedimiento de gestión y justificación de las presentes subvenciones.

De acuerdo con lo expuesto, generarán derecho al cobro de dietas por manutención, alojamiento y desplazamientos, los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado para la ejecución del proyecto subvencionado y que se encuentren contemplados en las actividades programadas que deban ser desempeñadas fuera del término municipal donde radique su residencia oficial y que ***queden debidamente justificadas*** de acuerdo con lo dispuesto en la presente Guía.

**RESIDENCIA OFICIAL**

Se entiende por ***Residencia Oficial*** el término municipal correspondiente a la oficina o a las dependencias en las que se desarrollen las actividades del proyecto, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la realización de la actividad tal circunstancia.

***No tendrá la consideración de gastos de desplazamiento*** ni devengarán ningún tipo de indemnización (manutención, alojamiento o transporte), los realizados desde el lugar donde esté autorizado a residir de acuerdo con el párrafo anterior a aquél otro en el que se estén desarrollando las actividades del proyecto.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 13/52 |

**b.1) Clases de Indemnizaciones:**

Entre los gastos subvencionables que se admitirán en este apartado se distinguen las ***dietas*** y los ***gastos de viaje***.

- ***DIETAS***: Es la cantidad devengada diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. En este concepto se encuadran los gastos de manutención y alojamiento. A este respecto, se admitirán como gastos subvencionables los siguientes:
  - *Gastos de Manutención*:
    Se admitirán gastos de manutención cuando el trabajador realice alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia oficial entendida por tal la expuesta anteriormente de acuerdo al siguiente desglose:

    - *Gastos de comida*: Se admitirán como gastos subvencionables (tomando como máximos las cuantías reflejadas en la presente Guía y recogidas en el ***Decreto 287/2007***, *de* ***3 de agosto***) los gastos de la comida si la actividad se inicia con anterioridad a las 15:00 horas y finaliza entre las 15:00 y las 22:00 horas.
    - *Gastos de cena*: Se admitirán como gastos subvencionables (tomando como máximos las cuantías reflejadas en la presente Guía y recogidas en el ***Decreto 287/2007***, *de* ***3 de agosto***) los gastos de la cena si la actividad se inicia con posterioridad a las 15:00 horas y finaliza con posterioridad a las 22:00 horas.
    - *Gastos de comida y de cena*: Se admitirán como gastos subvencionables (tomando como máximos las cuantías reflejadas en la presente Guía y recogidas en el ***Decreto 287/2007***, *de* ***3 de agosto***) los gastos de la comida y de la cena si la actividad se inicia con anterioridad a las 15:00 horas y finaliza con posterioridad a las 22:00 horas.

    **COMIDAS PRINCIPALES**

    Se entiende por ***Comida Principal*** la Comida y la Cena. El Desayuno no tendrá la consideración de Comida Principal de acuerdo con lo establecido en el ***Decreto 287/2007***, *de* ***3 de agosto, de Indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Junta de Extremadura.***

  - *Gastos de Alojamiento*:
    Se devengarán Gastos de Alojamiento cuando la actividad obligue a pernoctar fuera de la residencia oficial salvo que el desplazamiento se hubiese realizado durante la noche y el trabajador no se hubiera alojado en el transcurso del mismo.

- ***GASTOS DE VIAJE***: Es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte por la realización de una actividad fuera del lugar de



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 14/52 |

residencia oficial. A este respecto, se admitirán como gastos subvencionables los siguientes:

- *Gastos de Transporte*:
  Se admitirán gastos de transporte cuando el trabajador realice alguna actividad fuera del lugar de residencia oficial y se desplace en el medio de transporte que se determine al autorizar dicho desplazamiento por la entidad beneficiaria.

**IMPORTES MÁXIMOS**

Los importes máximos de los gastos subvencionables encuadrados en los conceptos expuestos anteriormente serán los expuestos a continuación:

**DIETAS**

- **Gastos de Manutención:**
  - Comida: 38,00 €
  - Cena: 38,00 €
- **Gastos de Alojamiento:**
  - Gastos por Alojamiento: 62,00 €

**GASTOS DE VIAJE**

- **Gastos de Transporte:**
  - Avión: el importe del billete en clase turista
  - Tren, autobús o resto de medios de transporte: importe del billete en clase preferente.
  - Taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor: importe realmente gastado y justificado.
  - Gastos de parking y de peaje: por el importe de los mismos
  - Gastos de combustible por uso de vehículo propio: el importe presentado en el correspondiente justificante de gasto (facturas) siempre que exista una adecuada relación entre el importe satisfecho y el número de kilómetros invertidos en el desplazamiento. En todo caso no podrá ser superior a 0,22 €/km.

* Todos los gastos anteriores deben estar efectivamente realizados y debidamente justificados con arreglo a lo dispuesto en la presente Guía.

**c) Costes Indirectos:**

Se incluirán en este apartado los costes indirectos que resulten necesarios y sean imputables al desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado. El importe máximo a imputar a este apartado de Costes Indirectos no podrá ser superior, en su conjunto, al 10% del coste del proyecto subvencionado. Se incluirán dentro de este apartado:

- Los costes de adquisición de material fungible (reprografía, papelería, etc…)
- Gastos de alquiler y suministros que no deriven de la sede social, salvo que en ésta se realicen las actuaciones del proyecto.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 15/52 |

En el supuesto de que las actuaciones se lleven a cabo en la sede social de la entidad beneficiaria, el importe máximo a imputar como coste indirecto en el apartado de gastos de alquiler y suministros será de un 5% del total del mismo, que en todo caso no podrá superar el 10% del coste del proyecto subvencionado mencionado anteriormente.

- Gastos de publicidad y promoción de las actividades objeto del proyecto, como anuncios en prensa, cuñas radiofónicas, folletos, carteles…
- Gastos de seguro de responsabilidad civil asociados al proyecto.

**d) Ponencias:**

Se recogerán en este apartado los gastos de ponentes estrictamente vinculados al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto subvencionado. Se entenderán como gastos de ponentes exclusivamente los de impartición de horas lectivas, tanto teóricas como prácticas. En todo caso, el importe máximo por ponente será el establecido en la normativa vigente a fecha de la convocatoria que regule el baremo de remuneraciones por colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento aplicables a las acciones formativas organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Orden de 10 de junio de 2020 – DOE nº 115, de 16 de junio). Las fracciones de hora se pagarán proporcionalmente.

**BAREMOS E IMPORTES**

Las acciones formativas podrán ejecutarse en modalidad presencial, semipresencial (conllevará parte presencial y parte online o a distancia) y online.

**GASTOS DE COORDINACIÓN**

a) Las acciones formativas que sean subcontratadas íntegramente a una empresa así como las realizadas mediante la modalidad online no conllevarán abono alguno en concepto de gastos de coordinación.

b) Las acciones formativas que se impartan por personal de la entidad beneficiaria de la subvención se considerarán como gastos de coordinación. Las labores de coordinación solo podrán recaer en una persona, no procediendo su sustitución salvo por circunstancias sobrevenidas.

El importe en concepto de coordinación será el siguiente:

- 10,00 € por hora de duración de la formación en la que participen hasta 50 participantes y 20,00 € por hora en las que concurran entre 51 y 200 participantes.

No se abonarán Gastos de Coordinación si el coordinador es a su vez ponente único o si solo hay un ponente.

**GASTOS DE DOCENCIA**

En la memoria presentada en la justificación de la subvención concedida, se deberá aportar CV de los ponentes que permita verificar los elementos indicados en la solicitud, en lo que se refiere a experiencia y/o conocimientos mínimos en la materia impartida y/o en igualdad.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 16/52 |

**BAREMOS E IMPORTES**

El importe en concepto de docencia será el siguiente:

- 67,00 € por hora presencial.
- 70,00 € por hora online o a distancia.
- En la modalidad semipresencial, 67,00 € por hora correspondiente a la parte presencial y 70,00 € por hora correspondiente a la parte online o a distancia.

**e) Otros Gastos:**

Se incluirán en este apartado los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales y gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén relacionados directamente con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Gastos de inversión, mantenimiento y funcionamiento de las entidades beneficiarias.
b) Intereses deudores y gastos de gestión bancaria y gestoría.
c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
d) Gastos de procedimientos judiciales.
e) Adquisición de bienes inventariables.
f) Impuesto de Valor Añadido, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local, cuando sean recuperables por las entidades beneficiarias conforme a la legislación vigente.
g) Las retribuciones salariales referidas a horas extraordinarias, a vacaciones no disfrutadas y a gratificaciones extraordinarias y/o en especie.

   En ningún caso, serán subvencionables las indemnizaciones a la población diana a la que va destinada el proyecto por asistencia o participación en los mismos.

h) Las retribuciones percibidas por las personas miembros de la junta directiva por razón de su cargo. En cualquier otro supuesto, deberá quedar debidamente acreditado que las retribuciones de dicho personal responden a la realización y dedicación efectiva de las actividades descritas en el proyecto subvencionado.
i) Gastos de protocolo, celebraciones de inauguración o clausura y obsequios.
j) Adquisición de material informático, mobiliario y enseres.
k) Gastos presupuestados de “imprevistos” u “otros gastos” ni los gastos no detallados.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 17/52 |

## 6. SOPORTES JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS Y PAGOS

### 6.1. Justificantes del gasto

El documento fundamental para justificar un gasto es la factura. La norma que la regula es el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En base a ello, todos los gastos que tengan la consideración de subvencionables contenidos en la presente Guía deberán ser justificados mediante su correspondiente factura con las excepciones que recoge de manera expresa esta Guía en el punto 6.4.

### 6.2. Contenido de la factura

El artículo 6.1 del Real Decreto 1619/2012 define el contenido que debe observar toda factura. A tal efecto, se consideran imprescindibles que la misma incluya los siguientes datos:

a. Número y, en su caso, serie.
b. Fecha de expedición.
c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como de la entidad beneficiaria de la subvención en su condición de destinataria de las observaciones.
d. Número de Identificación Fiscal del expedidor de la factura y, en su caso de la entidad beneficiaria de la subvención.
e. Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
g. El tipo o tipos impositivos del IVA, en su caso, aplicados a las operaciones.
h. La cuota tributaria del IVA que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta. Lo dispuesto en esta letra se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 18/52 |

**A TENER EN CUENTA EN LAS FACTURAS**

***Importante*: NO se aceptarán** *las facturas que* **no cumplan** *los* **requisitos de facturación** *establecidos en el* **Real Decreto 1619/2012,** *de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y tampoco se considerarán válidas a efectos de la justificación las facturas emitidas a personas física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención, debiendo estar* **expedidas siempre a favor de la entidad beneficiaria de la subvención.**

*Es obligatorio que en la factura se haga mención expresa a que el bien o servicio facturado, total o parcialmente, es para el proyecto subvencionado. Si se advierte que una factura es incorrecta se debe exigir al emisor una nueva factura o factura rectificativa. Están en su derecho de exigirles a sus proveedores la emisión de facturas por los bienes adquiridos y que éstas sean correctas.*

### 6.3. Tickets y Facturas Simplificadas

El citado Real Decreto 1619/2012 sustituyó el concepto de ***ticket*** por el de ***factura simplificada***, figura que aparece regulada en el artículo 7 de la citada norma. Las ***facturas simplificadas podrán ser admitidas como justificantes de los gastos subvencionables del proyecto siempre que recojan el siguiente contenido***:

a. Número y serie correlativos.
b. Fecha de expedición y fecha en la que se realizan las operaciones.
c. Nombre, Razón Social y NIF.
d. Descripción del servicio prestado o de los bienes entregados.
e. Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, la expresión *IVA incluido*.
f. Contraprestación total.
g. En caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.

**A TENER EN CUENTA EN LAS FACTURAS SIMPLIFICADAS**

***Importante*:** *Si la factura simplificada presentada no recoge el citado contenido se deberá pedir una factura detallada.*

***NO SE ADMITIRÁN TICKETS COMO JUSTIFICANTES DE NINGUNO DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO.***

### 6.4. Gastos no justificables mediante facturas

No serán justificables mediante facturas los gastos expuestos a continuación, en cuyos casos la justificación requerirá la aportación por parte de la entidad beneficiaria de la documentación a la que se hace referencia en cada supuesto:



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 19/52 |

**a. Gastos de Personal**

Los ***Gastos de Personal*** que la entidad beneficiaria impute a la ejecución del proyecto subvencionado deberán ser justificados por parte de la misma con la aportación de la siguiente documentación:

**a.1 Contrato de Trabajo y titulación de la persona contratada.**
**a.2 Recibos de nóminas** de cada uno de los meses imputados a la subvención concedida.
**a.3 Transferencias bancarias** de cada una de las nóminas que se imputan.
**a.4 Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social** (relación nominal de trabajadores y recibo de liquidación de cotizaciones).
**a.5 Modelo 111 y Modelo 190 de declaración trimestral y anual con la que las empresas y los autónomos declaran e ingresan las retenciones de IRPF que han practicado a trabajadores, profesionales o empresarios**.

**b. Gastos de Servicios Profesionales o Colaboraciones, Ponencias, Seminarios…**

Los ***Gastos en concepto de Servicios Profesionales o Colaboraciones*** que la entidad beneficiaria contrate con cargo a la ejecución del proyecto subvencionado serán justificados con la aportación de la siguiente documentación:

**a.1 Informe justificativo del representante legal de la entidad beneficiaria** relativo a la necesidad de realizar dicha contratación.
**a.2 Copia del contrato formalizado** en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, el objeto del contrato, el periodo de prestación de los servicios y las horas de dedicación.
**a.3 Factura o recibo firmado por el perceptor**. Dicha factura debe incluir:

- Nombre, apellidos y NIF de la persona que presta el servicio, fecha y periodo de liquidación.
- Retención por IRPF.
- IVA aplicado en los casos en los que proceda.
- Modelo 111 y Modelo 190 correspondientes a la declaración trimestral y anual con los que se acreditan el ingreso por retención de IRPF.

**APORTACIÓN DE TRES CONTRATOS**

***Importante:*** *Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías determinadas para los contratos menores de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica que se establezcan en la legislación de contratos del Sector Público, 15.000,00 € excluido IVA, la entidad beneficiaria deberá aportar, con carácter previo a la prestación del servicio,* ***tres ofertas de diferentes proveedores*** *o, en su caso, una* ***memoria justificativa*** *en la que se justifique la asignación a la exclusiva* entidad o profesional seleccionado de dicho Servicio y en la que se justifique que, debido a las especiales características de los gastos subvencionables, no existe en el mercado suficiente número de entidades que los presten, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 20/52 |

### 6.5. Gastos de manutención, alojamiento y transporte

Los ***gastos de manutención, alojamiento y transporte*** que la entidad beneficiaria impute a la ejecución del proyecto subvencionado se justificarán con la documentación que se expone a continuación:

**a. Gastos de Manutención y Alojamiento**

- Orden de realización de la actividad fuera de la residencia oficial debidamente aprobada por el responsable del proyecto subvencionado, con indicación de su objeto, itinerario y días y horas de salida y llegada.
- Declaración responsable de la realización de la misma por el trabajador, con indicación del itinerario realizado y días y horas de salida y llegada.
- Certificado del responsable del proyecto en el que se acredite la realización de la actividad desarrollada y respalde la declaración anterior.
- Hoja de liquidación en modelo oficial anexo a esta Guía.
- Factura expedida por el establecimiento hotelero o de restauración que acredite la manutención y/o en su caso, el alojamiento.

**b. Gastos de Transporte**

- Orden de realización de la actividad fuera de la residencia oficial debidamente aprobada por el responsable del proyecto subvencionado, con indicación de su objeto, itinerario y días y horas de salida y llegada.
- Declaración responsable de la realización de la misma por el trabajador, con indicación del itinerario realizado y días y horas de salida y llegada.
- Certificado del responsable del proyecto en el que se acredite la realización de la actividad desarrollada y respalde la declaración anterior.
- Hoja de liquidación en modelo oficial anexo a esta Guía.
- Si hubiera gastos de combustible, factura simplificada de gasolineras en el supuesto de desplazamiento en vehículo y billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc…) que acredite el desplazamiento realizado. Si los billetes anteriores fueran electrónicos o digitales, se deberá acompañar el correspondiente justificante de pago.

### 6.6. Justificantes de pago

Para que el gasto subvencionable quede definitivamente justificado, la entidad beneficiaria deberá ***acreditar el pago*** de las facturas, recibos o cualquier otro documento de gasto, como nóminas o Recibo de liquidación de cotización (equivalente al TC1 y TC2), que en todo caso deberá realizarlo la entidad beneficiaria mediante cualquiera de las formas que se indican en esta Guía.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 21/52 |

**A TENER EN CUENTA EN LOS JUSTIFICANTES DE PAGO APORTADOS**

***Importante*: No se aceptarán** *aquellos documentos de pago que, aún siendo conformes con los requisitos formales que se exponen más adelante,* ***no permitan identificar claramente el gasto*** *del proyecto al que corresponden.*

*Igualmente, el pago* ***debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad****, no pudiendo subvencionarse pagos realizados con cargo a cuentas cuyo titular no sea la entidad, como por ejemplo a nombre de la persona titular de la presidencia de la entidad, secretaría, tesorería o cualquier otra persona.*

***Excepción*:**

*En los supuestos de justificantes de pago aportados para los Gastos de Manutención, Alojamiento y Transportes, si los mismos los hubiera realizado el trabajador, será necesario que, junto con el justificante de pago del trabajador en cuestión, la entidad beneficiaria aporte el justificante de pago del abono del importe del mismo al trabajador.*

*Ejemplo: El trabajador "X" se desplaza hasta Mérida para impartir un taller. En dicho desplazamiento paga con su tarjeta tanto la gasolina como la comida que hace en un restaurante. La entidad beneficiaria, además de aportar como justificantes de dicho gasto (junto con el resto de documentación) el justificante del pago que le presenta el trabajador, deberá presentar a su vez el justificante del pago de la entidad a dicho trabajador por el gasto realizado por el mismo.*

### 6.7. Pago por transferencia o domiciliación bancaria

Preferentemente, el pago de los diferentes gastos que se imputen a la subvención concedida deberá realizarse por ***transferencia bancaria***. Este método de pago es el que se debe utilizar siempre que sea posible y teniendo en cuenta que ***la cuenta de cargo debe estar a nombre de la entidad beneficiaria***.

Documentos justificativos de pago:

**a)** **Resguardo del banco** de la orden de transferencia o de la **notificación de domiciliación** realizada.

**b)** **Extracto de la cuenta corriente** en el que figure el cargo de la transferencia realizada. Se recomienda que esté sellada por la entidad bancaria.

**c)** **Certificado** original emitido por la entidad bancaria que contenga:

- El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo.
- El ordenante de la transferencia o adeudo.
- El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura.
- El concepto por el que se realiza la transferencia.
- El importe y la fecha de la operación.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 22/52 |

**TRANSFERENCIAS EN PAGOS DE NÓMINAS**

***Importante:*** *En los pagos de nóminas es frecuente que en lugar de transferencias unipersonales a cada trabajador, se haga una única transferencia a una remesa de nóminas. En este caso, junto con el documento bancario por el total de la transferencia, la entidad beneficiaria deberá aportar también la relación nominal de trabajadores de la remesa.*

### 6.8. Pago en efectivo

El pago en efectivo consiste en pagar un bien o servicio con dinero físico, con un cheque bancario al portador o con algún otro medio físico similar.

En todo caso, el pago en efectivo deberá respetar la regulación establecida en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio.

**LÍMITES AL PAGO EN EFECTIVO**

***Importante:***

*No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional,* ***con un importe igual o superior a 1.000 euros*** *o su contravalor en moneda extranjera.*

***En ningún caso podrá pagarse en efectivo el abono de las nóminas del personal****.*

*Como regla general se justificará mediante un recibo que acredite que al emisor de la factura le ha sido satisfecho el importe, debiendo contener al menos:*

- *Término "Recibí", "Recibo de pago", "Recibí en efectivo" o similar.*
- *Datos identificativos del cobrador: nombre, y apellidos, NIF, firma y sello.*
- *Identificación de la factura a la que corresponde el pago y su fecha.*
- *Fecha de cobro.*

### 6.9. Pago con tarjeta

No se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas ***que no estén a nombre de la entidad beneficiara, en particular, a nombre de personas físicas como la persona titular de la presidencia o secretaría***.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 23/52 |

**A TENER EN CUENTA EN LOS PAGOS CON TARJETA**

***Excepción:***

*En los supuestos de pagos con tarjeta para los Gastos de Manutención, Alojamiento y Transportes, si los mismos los hubiera realizado el trabajador, será necesario que, junto con el justificante de pago del trabajador en cuestión, la entidad beneficiaria aporte el justificante de pago del abono del importe del mismo al trabajador.*

*Ejemplo: El trabajador "X" se desplaza hasta Mérida para impartir un taller. En dicho desplazamiento paga con su tarjeta tanto la gasolina como la comida que hace en un restaurante. La entidad beneficiaria, además de aportar como justificantes de dicho gasto (junto con el resto de documentación) el justificante del pago que le presenta el trabajador, deberá presentar a su vez el justificante del pago de la entidad a dicho trabajador por el gasto realizado por el mismo.*

### 6.10. Pago por ventanilla.

Cuando se pague una factura mediante **ingreso en ventanilla** de una entidad bancaria el documento acreditativo del pago es el **resguardo del ingreso en ventanilla**. Es importante que figure en el mismo el número de la factura o, en su defecto, el concepto abonado así como la identificación de la persona que realiza el pago y el beneficiario del mismo.

Si la **entidad bancaria estampilla** un sello de caja **sobre la factura**, la propia factura permite acreditar la fecha en la que se efectuó el pago.

### 6.11. Otros justificantes de pago

El pago de los gastos de Seguridad Social se justifica con el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (en la actualidad, este recibo sustituye al formulario TC1 en papel). El ingreso se realiza a través de las modalidades de pago: Cargo en Cuenta o Pago Electrónico.

**A TENER EN CUENTA EN LOS PAGOS CON TARJETA**

***Importante:*** *La TGSS ofrece la posibilidad de utilizar la modalidad de pago "Pago Electrónico", mediante diversos canales de pago (banca telefónica, banca electrónica por Internet, cajeros e ingresos en las Entidades Financieras.*

*NOTA: En el caso de imputarse gastos de personal, será obligatoria la presentación de los documentos Recibo de Liquidación de Cotización y Relación Nominal de Trabajadores debidamente validados, aún en el caso de que no se imputen costes de seguridad social.*

Cuando se paga por **ventanilla**, la entidad le pondrá el **sello de caja o la certificación mecánica**, en cualquiera de los dos casos esto permite comprobar la fecha del pago. Si el Recibo de Liquidación de Cotizaciones no llevara ni sello de caja ni certificación



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 24/52 |

mecánica, por ejemplo porque se pague mediante **domiciliación bancaria**, deberá adjuntarse al recibo el **comprobante bancario** que acredite el pago.

El ingreso de las retenciones del IRPF se justifica con el **modelo 111**. Al igual que el anterior deberá ir con **sello de caja o certificación mecánica** si se **paga por ventanilla**. Si no tuviera ni sello ni certificación mecánica, deberá adjuntarse el **comprobante bancario que acredite el ingreso**. Este **modelo 111** se deberá aportar aún en el supuesto de que solo se imputen los importes líquidos de las nóminas o facturas. En caso de no aportarse los justificantes de pago, se tendrá en cuenta el importe líquido de las nóminas o facturas.

Las retenciones del IRPF tienen otro modelo, el 190 con el resumen anual. Este modelo contiene el listado de trabajadores. Si en el momento de la justificación se dispone de él, se incluirá también.

## 7. ESTAMPILLADO EN LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS

Por ***estampillar*** debemos entender el hecho de ***incluir en un justificante de gasto*** los datos que hacen referencia a la ***procedencia de una subvención***, ***el importe que de dicho gasto se imputa al proyecto subvencionado*** y la ***fecha*** en que dicha cantidad se ha utilizado en el proyecto aprobado.

La obligatoriedad de estampillar los documentos justificativos de gasto de una subvención responde a la aplicación del artículo 35.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 73 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

En todos los documentos originales acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, con independencia de que dichos gastos se imputen total o parcialmente a la subvención concedida:

**MODALIDAD A**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

*Gasto imputado a la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, convocadas por Resolución de 22 de agosto de 2022*

*Importe que se imputa a esta subvención*

_____€

*Fdo.: (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad y sello de la entidad).*

**MODALIDAD B**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

*Gasto imputado a la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Modalidad B: Proyectos de Intervención Directa en materia de Violencia de Género, convocadas por Resolución de 22 de agosto de 2022*

*Importe que se imputa a esta subvención*

_____€

*Fdo.: (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad y sello de la entidad).*



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 25/52 |

Los modelos de estampillado se podrán incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolos como sello personalizado por ejemplo a través del programa Acrobat Reader en el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

**A TENER EN CUENTA EN LOS ESTAMPILLADOS**

***Importante:*** *El estampillado a presentar en los justificantes de gasto* ***debe ajustarse estrictamente a los modelos indicados anteriormente****, según se trate de la Modalidad A o de la Modalidad B.*

***No se admitirán*** *ningún tipo de estampillado que no se ajuste a los citados Modelos o que no vengan correctamente firmados por el responsable indicado y con el sello de la entidad beneficiaria.*
***No se admitirán*** *estampillados originales sobre copias de facturas, recibos o cualquier otro documento acreditativo del gasto.*

*El importe que se estampille en el justificante de gastos* ***debe coincidir*** *con el importe consignado en la* ***cuenta justificativa*** *sin que en ningún caso el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los gastos justificativos indicados en la misma. En caso contrario, el* ***gasto no será aceptado.***

*Si el importe imputado en la* ***cuenta justificativa*** *difiere de la cantidad indicada en el estampillado, se aceptará únicamente el importe del estampillado, sin que ello sea motivo de subsanación.*

*Los documentos originales emitidos por otros organismos públicos (boletines de cotización a la Seguridad Social, IRPF, etc…) también* ***deberán estar debidamente estampillados****.*

***Si algún documento justificativo de gasto se imputa a más de un financiador, deberán constar tantos sellos como financiadores haya, con sus correspondientes importes de imputación****.*

## 8. COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

La entidad beneficiaria de la subvención viene obligada a justificar ante la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo el ***coste total*** del proyecto subvencionado, esto es, la cantidad total expuesta como **Coste Total del Proyecto** que ha declarado en la fase de solicitud (o en su caso en el nuevo presentado en caso de haberse modificado) y que fue aprobada en la Resolución de Concesión.

Si el proyecto se financia con cargo al ***100% del importe de la subvención concedida***, el coste total del citado proyecto estará formado íntegramente por el importe de la subvención concedida y, a su vez, con el importe solicitado y finalmente aprobado.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 26/52 |

**A TENER EN CUENTA EN EL CONCEPTO COSTE DE PROYECTO**

***Importante:*** *Si el proyecto estuviera cofinanciado además de con la subvención concedida con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tanto públicos como privados, se deberá justificar el total de estos gastos hasta alcanzar el coste total del proyecto subvencionado, haciendo constar en cada caso las diferentes fuentes de financiación, en la forma referida en los diferentes apartados que a tal efecto de justificación de gastos ya se ha expuesto en la presente Guía.*

*El importe cofinanciado con recursos propios de la entidad beneficiaria o por otras entidades públicas o privadas* ***deberá coincidir*** *con el importe que con cargo a otras subvenciones o importe con cargo a recursos propios se haya especificado en el presupuesto inicial o modificado presentado.*

*En el supuesto de no obtenerse finalmente la financiación de terceras partes inicialmente prevista, la entidad beneficiaria* ***deberá notificar dicha situación*** *a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo en la forma y plazos establecidos en la presente Guía para la* ***Modificación del Proyecto Subvencionado y, en su caso, de la Resolución de Concesión****.*

## 9. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Por razón de la naturaleza de las actividades que integran el proyecto subvencionado, se podrá autorizar la subcontratación parcial por ***un máximo del 50%*** del importe de la actividad subvencionada, siempre y cuando se haya especificado previamente en el proyecto.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las entidades que subcontraten actividades o servicios, deberán presentar en su justificación una ***copia del contrato por el que se regule la subcontratación*** y un ***informe en el que se haga constar las actividades subcontratadas y el coste de cada una***.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la entidad contratante, que asumirá la responsabilidad de la ejecución del proyecto subvencionado ante la Junta de Extremadura y que en la misma se han respetado los límites que se establecen en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 27/52 |

**A TENER EN CUENTA EN LA SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

***Importante:*** *Si la subcontratación no estuviera prevista inicialmente en el proyecto aprobado, la entidad beneficiaria deberá solicitar autorización previa a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, motivando la necesidad de la subcontratación y respetando el límite de hasta el 50% antes mencionado.*

*Si el importe del gasto subvencionable correspondiente a la actividad que se pretende subcontratar supera las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía,* ***debiendo justificarse expresamente en el certificado a presentar*** *la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

***En ningún caso*** *podrá concertarse la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con quienes estén* ***incursos en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 33.7 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo****, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

## 10. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Las entidades beneficiarias pueden solicitar la modificación del proyecto subvencionado siempre que dichas modificaciones cumplan con los siguientes requisitos:

1. Obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de las beneficiarias.
2. No afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida.
3. No supongan un incremento de la cuantía de la subvención concedida.
4. No desvirtúen sustancialmente el proyecto subvencionado.
5. No constituyan causa de incumplimiento conforme a la Resolución de Concesión.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO**

***Importante:*** ***Solo se autorizarán modificaciones*** *si la entidad beneficiaria* ***justifica adecuadamente*** *su necesidad, se mejoren las condiciones de realización y gestión del proyecto o si las circunstancias de salud pública u otras limitaciones de fuerza mayor impidan realizar el proyecto subvencionado de la forma inicialmente prevista, obliguen a adecuar el cronograma, la metodología o cualquier otro aspecto procedimental relativo a su ejecución y resulte más acorde con la nueva circunstancia sobrevenida.*

Las modificaciones del proyecto subvencionado podrán clasificarse en dos grandes bloques: ***Modificaciones Sustanciales del Proyecto*** y ***Modificaciones No Sustanciales del Proyecto***.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 28/52 |

## MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO

***Importante:*** *Las circunstancias que puedan dar lugar a la* ***Modificación Sustancial del Proyecto deberán ser comunicadas por la entidad beneficiaria a la Secretaría General*** *de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo* ***tan pronto como se conozcan*** *y, en todo caso,* ***con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado****,* mediante **solicitud de modificación debidamente motivada**.

*La Secretaría General dispondrá de* ***tres meses para resolver*** *desde el día siguiente a la entrada de dicha solicitud en Sede Electrónica. En el supuesto de no resolver dentro del plazo indicado, la entidad beneficiaria deberá entender el Silencio Administrativo como Desestimatorio respecto de su petición.*

***Solo se considerarán Modificaciones Sustanciales del Proyecto*** *cuando se produzca una o varias de las siguientes circunstancias:*

a. *Variación en un* ***30% o más*** *de las actividades recogidas en el Proyecto aprobado.*
b. *Variación de las cantidades recogidas en los diferentes conceptos de gasto del presupuesto aprobado con cargo a la subvención concedida cuando dicha variación, en su cómputo global (suma de los valores absolutos de las cuantías presupuestadas), suponga un* ***30% o más*** *de la cuantía de la subvención concedida.*
c. *Incorporación,* ***suficientemente justificada y motivada****, de nuevos conceptos de gastos que no consten inicialmente en el presupuesto del proyecto subvencionado.*
d. *Imposibilidad de ofrecer una alternativa a la ejecución del proyecto aprobado por razones de salud pública u otras causas de fuerza mayor.*

*La modificación sustancial del proyecto* ***implicará necesariamente la modificación de la propia Resolución de Concesión****,* ***pudiendo suponer la reducción de la cuantía de la subvención*** *concedida* ***y****, en su caso, el* ***reintegro de las cantidades percibidas indebidamente****.* ***En ningún caso podrá implicar un aumento de la cantidad de la subvención inicialmente concedida****.*

*Las modificaciones de la Resolución de Concesión que puedan realizarse como consecuencia de las alteraciones en el proyecto inicialmente presentados* ***no podrán suponer en ningún caso perjuicios a terceros ni alterar la finalidad de la ayuda****.*



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 29/52 |

**MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DEL PROYECTO**

***Importante:*** *Las circunstancias que puedan dar lugar a la* ***Modificación No Sustancial del Proyecto deberán ser comunicadas por la entidad beneficiaria a la Secretaría General*** *de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo* ***en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del proyecto subvencionado***.

***Se considerarán Modificaciones No Sustanciales del Proyecto*** *cuando se produzca una o varias de las siguientes circunstancias:*

a. *Variación en un porcentaje* ***inferior al 30%*** *de las actividades recogidas en el Proyecto aprobado.*
b. *Variación de las cantidades recogidas en los diferentes conceptos de gasto del presupuesto aprobado con cargo a la subvención concedida cuando dicha variación, en su cómputo global (suma de los valores absolutos de las cuantías presupuestadas), no suponga un* ***30% o más*** *de la cuantía de la subvención concedida.*
c. *Reducción en un porcentaje inferior al 20% del coste total del proyecto aprobado. (Esta circunstancia se dará para los proyectos subvencionados con cofinanciación)*
d. *Adecuación del cronograma o de la metodología del proyecto aprobado dentro del período de ejecución.*

## 11. EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

Se considera que el cumplimiento del proyecto se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando la entidad beneficiaria haya realizado **al menos el 50% de las actividades contempladas en el proyecto y haya ejecutado un mínimo del 75% de los gastos presupuestos**.

## 12. REINTEGRO Y GRADUACIÓN DEL REINTEGRO

En el supuesto de que la entidad beneficiaria haya realizado el menos el 50% de las actividades contempladas en el proyecto y ejecutado un mínimo del 75% de los gastos presupuestados, se procederá a la devolución de la subvención en la parte no ejecutada.

En caso de no cumplirse con cualquiera de los dos requisitos anteriores, se procederá al ***reintegro total de la ayuda concedida***.

La resolución de reintegro tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la ayuda percibida, atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido la beneficiaria.

En el caso de que el importe de la ayuda concedida, en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 30/52 |

**INTERESES DEL REINTEGRO**

***Importante:*** *En el caso de reintegro, las cantidades a reintegrar se abonarán por la beneficiaria a través de las entidades colaboradoras en la recaudación, que aparecen enumeradas en el Modelo 050 que ha de presentarse para el pago, y en el que deberá consignarse como Concepto "Reintegro de Subvenciones de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo" Código 174063.*

*Los intereses de demora en concepto de reintegro serán del* ***3,75% para el año 2022*** *(interés legal del dinero más un incremento del 25%).*

*En el caso de devolución voluntaria, sin requerimiento previo de la administración, la cantidad a devolver se abonará por la beneficiaria a través de las entidades colaboradoras en la recaudación, que aparecen enumeradas en al Modelo 050 que ha de presentarse para el pago, y en el que deberá consignarse como Concepto 174045 "Otros" y en Detalle de la Liquidación "Devolución voluntaria de la Subvención concedida por Resolución de fecha_____ de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo para la realización del Proyecto "_____" en el marco de las subvenciones convocadas por Resolución de 22 de Agosto de 2022. Modalidad A o B (según se trate).*

*Los intereses de demora en concepto de reintegro serán del* ***3,00% para el año 2022*** *(interés legal del dinero SIN el incremento del 25%).*

*El modelo 050 se puede obtener a través de la siguiente dirección web http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050 o tramitarlo directamente online a través de la dirección web https://modelo050.juntaex.es/modelo050/ .*

*El pago se podrá realizar por tarjeta.*

Si durante la ejecución del proyecto, se detecta por la entidad beneficiaria que existen fondos que finalmente por diversos motivos no van a aplicar o no han sido aplicados al proyecto, la misma podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades minoradas y así evitar continuar devengando intereses de demora (artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura). La devolución voluntaria en ningún caso pone fin a la tramitación del expediente.

La devolución voluntaria se podrá realizar mediante la presentación de un escrito, con indicación del nombre del proyecto y breve descripción de los motivos de no ejecución, dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo junto con el modelo 050 ingresado a que se refiere el cuadro anterior.

Tras la devolución voluntaria el órgano concedente calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 5/2007, de 19 de Abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 31/52 |

## 13. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

La pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida procederá cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Que la entidad beneficiaria renuncie a la subvención concedida sin que se haya producido el pago de esta.

b) Que la entidad beneficiaria no se encuentre dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura y, previo requerimiento por el órgano instructor, no aporte el documento de alta debidamente cumplimentado en el plazo otorgado.

## 14. ANEXOS

Todos los anexos deberán presentarse en original y debidamente firmados y sellados

**Anexo I**.- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DEL PROYECTO REALIZADO (incluye relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto).
**Anexo II**.- MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.
**Anexo III**.- HOJA DE LIQUIDACIÓN DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE.
**Anexo IV**.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO IMPUTADO.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 32/52 |

Copia Electrónica Auténtica



# ANEXO I

## MEMORIA ECONÓMICA JUTIFICATIVA DEL COSTE DEL PROYECTO REALIZADO

**Entidad beneficiaria: _____ NIF_____.**
**Denominación del proyecto: "_____".**
**Importe a justificar: _____.**
**Documentación que aporta en la justificación (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA):**

- ☐ Relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto.
- ☐ Facturas y otros documentos de valor mercantil, y documentos de pago.
- ☐ Relación detallada de los gastos y pagos en el supuesto de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones.
- ☐ En su caso, Tres ofertas de diferentes proveedores o memoria justificativa.
- ☐ Contratos de trabajo del personal contratado para el proyecto.
- ☐ Póliza de seguros y documento de pago.
- ☐ Declaración responsable Empresas y Otros Entes e Instituciones art. 13.5 Ley de Protección Jurídica del Menor.
- ☐ Memoria Técnica Explicativa del Proyecto Subvencionado.
- ☐ Hoja de Liquidación de Dietas y Gastos de Transporte.
- ☐ Declaración Responsable relativa al IVA Soportado.
- ☐ Otra documentación: _____.

Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 33/52

Copia Electrónica Auténtica



## RELACIÓN CLASIFICADA DE JUSTIFICANTES POR CADA CONCEPTO DE GASTO (PERIODO DE JUSTIFICACIÓN_____)[1]

**MODALIDAD A: PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

D/Dña. _____con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con CIF_____ y domicilio en C/ _____nº _____de la ciudad _____, en nombre y representación de la misma:

**DECLARO:**

1º.- Que la subvención concedida a la entidad _____, con CIF _____, por la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, por importe de _____ euros, mediante RESOLUCIÓN de la Secretaria de la citada Consejería de concesión de la subvención en acogida a la Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de Pacto de Estado contra la violencia de género, Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, con un crédito total de 200.000,00 euros, Aplicación presupuestaria 170010000 G/253A/48900 TE25006001, Proyecto de Gasto 20210034, dictada con fecha de _____, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º.- Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del proyecto subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjuntan originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de _____ euros, cuyo desglose es el siguiente:

| GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO. PERIODO: | | | | | | | | | | |
| **Nº ORDEN** | **FECHA DOCUMENTO NÓMINA** | **NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR** | **NIF** | **DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO** | **FECHA PAGO NÓMINA** | **IMPORTE SALARIO NETO IMPUTADO** | **APORT. S.S. TRAB. IMPUTADA** | **COSTE S.S. EMPRESA IMPUTADO** | **RET. IRPF IMPUTADA** | **TOTAL IMPUTADO** |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTO DE PERSONAL** | | | | | | | | | | |

1 Esta **relación clasificada** pertenece al **Anexo I de Memoria económica justificativa**, por lo que deberá estar integrada en **el mismo documento en formato PDF** como continuación a la misma.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

Pacto de Estado contra la violencia de género

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE IGUALDAD · SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 34/52

Copia Electrónica Auténtica



| GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF | | | |
|---|---|---|---|
| SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO. PERÍODO: | | | |
| **Nº ORDEN** | **FECHA DOCUMENTO** | **TIPO DOCUMENTO: SEGURIDAD SOCIAL/ IRPF** | **FECHA DE ABONO** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A** | **NIF** | **DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO** | **FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS** | **DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA DIETA/ DESPLAZAMIENTO** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE** | **IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| TOTAL GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN | |
|---|---|



Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 35/52

Copia Electrónica Auténtica



| GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **Nº FACTURA** | **FECHA FACTURA** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE TOTAL FACTURA** | **IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN** | | | | | | | | |

| GASTOS CORRIENTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DE SUS ACTIVIDADES SUBVENCIONADO (Suministros de luz, agua, teléfono, internet, material de oficina, alquiler de inmuebles, seguros adquisición de material, alimentos, etc.) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **Nº FACTURA** | **FECHA FACTURA** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE FACTURA** | **IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTOS CORRIENTES QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN** | | | | | | | | |

| **TOTAL GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN** | |
|---|---|

3º.- Que en la ejecución del proyecto subvencionado, hasta alcanzar el coste total del proyecto, se han producido otros gastos, cuya relación se detalla a continuación con indicación de la fuente de financiación:



Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 36/52

Copia Electrónica Auténtica



| GASTOS APORTADOS CON FONDOS PROPIOS IMPUTADOS AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **Nº FACTURA** | **FECHA FACTURA** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE FACTURA** | **IMPORTE IMPUTADO A FONDOS PROPIOS** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTOS APORTADOS CON FONDOS PROPIOS AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO** | | | | | | | | |

| GASTOS APORTADOS CON CARGO A OTRAS SUBVENCIONES IMPUTADOS AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **Nº FACTURA** | **FECHA FACTURA** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE FACTURA** | **IMPORTE IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIONES** | **ENTIDAD QUE FINANCIA (fuente de financiación)** |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTOS IMPUTADOS A OTRAS SUBVENCIONES** | | | | | | | | | |

4º.- Que esta entidad garantiza la veracidad de los datos incorporados en la presente relación clasificada de justificantes y que los documentos presentados en la memoria económica justificativa que acreditan dichos datos no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por RESOLUCIÓN de la Secretaria de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de concesión de la subvención en acogida a la Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y

Csv: FDJEXLW0XS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 37/52

Copia Electrónica Auténtica



la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de Pacto de Estado contra la violencia de género, Modalidad A: Proyectos de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, con un crédito total de 200.000,00 euros, Aplicación presupuestaria 170010000 G/253A/48900 TE25006001, Proyecto de Gasto 20210034, a favor de _____.

5º.- Que la entidad garantiza la conservación de los documentos originales de los gastos y pagos realizados, incluidos los documentos electrónicos, en el supuesto de no haberse aportado junto a la memoria económica justificativa, que estarán a disposición de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos, y quedarán depositados en la sede de la entidad donde estarán durante al menos hasta el 31 de marzo de 2027 para poder ser consultados en caso de inspección o auditoría de la Administración competente. En caso de haber aportado junto a esta memoria económica justificativa copia de tales documentos se garantiza que los mismos son fiel reflejo de los documentos originales que obran en poder de esta entidad.

6º.- Que se han producido en la ejecución del proyecto subvencionado las siguientes modificaciones con respecto al presupuesto del proyecto subvencionado:

| DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO PRESUPUESTADO MODIFICADO | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN | MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN | TIPO DE MODIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SUSTANCIAL | NO SUSTANCIAL |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Lo que manifiesta a los efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención

En _____, a ___ de _____ de _____.

EL /LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: (Firma y sello de la entidad).

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: (Firma y sello de la entidad).

**A/ SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**



Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 38/52

Copia Electrónica Auténtica



## RELACIÓN CLASIFICADA DE JUSTIFICANTES POR CADA CONCEPTO DE GASTO (PERIODO DE JUSTIFICACIÓN_____)[1]

**MODALIDAD B: PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DIRECTA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

D/Dña. _____con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con CIF_____ y domicilio en C/ _____nº _____de la ciudad _____, en nombre y representación de la misma:

**DECLARO:**

1º.- Que la subvención concedida a la entidad _____, con CIF _____, por la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, por importe de _____ euros, mediante RESOLUCIÓN de la Secretaria de la citada Consejería de concesión de la subvención en acogida a la Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de Pacto de Estado contra la violencia de género, Modalidad B: Proyectos de Intervención Directa en Materia de Violencia de Género, con un crédito total de 1.300.000,00 euros, Aplicación presupuestaria 170010000 G/253A/48900 TE25006001, Proyecto de Gasto 20210034, dictada con fecha de _____, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º.- Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del proyecto subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjuntan originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de _____ euros, cuyo desglose es el siguiente:

| GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO. PERIODO: | | | | | | | | | | |
| **Nº ORDEN** | **FECHA DOCUMENTO NÓMINA** | **NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR** | **NIF** | **DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO** | **FECHA PAGO NÓMINA** | **IMPORTE SALARIO NETO IMPUTADO** | **APORT. S.S. TRAB. IMPUTADA** | **COSTE S.S. EMPRESA IMPUTADO** | **RET. IRPF IMPUTADA** | **TOTAL IMPUTADO** |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTO DE PERSONAL** | | | | | | | | | | |

1 Esta **relación clasificada** pertenece al **Anexo I de Memoria económica justificativa**, por lo que deberá estar integrada en **el mismo documento en formato PDF** como continuación a la misma.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

Pacto de Estado contra la violencia de género

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE IGUALDAD · SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 39/52

Copia Electrónica Auténtica



| GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF | | | |
|---|---|---|---|
| SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO. PERÍODO: | | | |
| **Nº ORDEN** | **FECHA DOCUMENTO** | **TIPO DOCUMENTO: SEGURIDAD SOCIAL/ IRPF** | **FECHA DE ABONO** |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A** | **NIF** | **DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO** | **FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS** | **DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA DIETA/ DESPLAZAMIENTO** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE** | **IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| TOTAL GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN | |
|---|---|



Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 40/52

Copia Electrónica Auténtica



| GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **Nº FACTURA** | **FECHA FACTURA** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE TOTAL FACTURA** | **IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN** | | | | | | | | |

| GASTOS CORRIENTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DE SUS ACTIVIDADES SUBVENCIONADO (Suministros de luz, agua, teléfono, internet, material de oficina, alquiler de inmuebles, seguros adquisición de material, alimentos, etc.) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **Nº FACTURA** | **FECHA FACTURA** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE FACTURA** | **IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTOS CORRIENTES QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN** | | | | | | | | |

| **TOTAL GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN** | |
|---|---|

3º.- Que en la ejecución del proyecto subvencionado, hasta alcanzar el coste total del proyecto, se han producido otros gastos, cuya relación se detalla a continuación con indicación de la fuente de financiación:



Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Página 41/52
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf

Copia Electrónica Auténtica



| GASTOS APORTADOS CON FONDOS PROPIOS IMPUTADOS AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **Nº FACTURA** | **FECHA FACTURA** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE FACTURA** | **IMPORTE IMPUTADO A FONDOS PROPIOS** |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTOS APORTADOS CON FONDOS PROPIOS AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO** | | | | | | | | |

| GASTOS APORTADOS CON CARGO A OTRAS SUBVENCIONES IMPUTADOS AL COSTE TOTAL DEL PROYECTO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº ORDEN** | **DESCRIPCIÓN DEL GASTO** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **Nº FACTURA** | **FECHA FACTURA** | **FECHA DE PAGO** | **IMPORTE FACTURA** | **IMPORTE IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIONES** | **ENTIDAD QUE FINANCIA (fuente de financiación)** |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| **TOTAL GASTOS IMPUTADOS A OTRAS SUBVENCIONES** | | | | | | | | | |

4º.- Que esta entidad garantiza la veracidad de los datos incorporados en la presente relación clasificada de justificantes y que los documentos presentados en la memoria económica justificativa que acreditan dichos datos no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por RESOLUCIÓN de la Secretaria de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de concesión de la subvención en acogida a la Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y



Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 42/52

Copia Electrónica Auténtica



la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de Pacto de Estado contra la violencia de género, Modalidad B: Proyectos de Intervención Directa en materia de Violencia de Género, con un crédito total de 1.300.000,00 euros, Aplicación presupuestaria 170010000 G/253A/48900 TE25006001, Proyecto de Gasto 20210034, a favor de _____.

5º.- Que la entidad garantiza la conservación de los documentos originales de los gastos y pagos realizados, incluidos los documentos electrónicos, en el supuesto de no haberse aportado junto a la memoria económica justificativa, que estarán a disposición de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos, y quedarán depositados en la sede de la entidad donde estarán durante al menos hasta el 31 de marzo de 2027 para poder ser consultados en caso de inspección o auditoría de la Administración competente. En caso de haber aportado junto a esta memoria económica justificativa copia de tales documentos se garantiza que los mismos son fiel reflejo de los documentos originales que obran en poder de esta entidad.

6º.- Que se han producido en la ejecución del proyecto subvencionado las siguientes modificaciones con respecto al presupuesto del proyecto subvencionado:

| DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO PRESUPUESTADO MODIFICADO | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN | MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN | TIPO DE MODIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SUSTANCIAL | NO SUSTANCIAL |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Lo que manifiesta a los efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención

En _____, a ___ de _____ de _____.

EL /LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: (Firma y sello de la entidad).

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: (Firma y sello de la entidad).

**A/ SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**



Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Página 43/52

# ANEXO II

## MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

| **APARTADO 1** | **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD** | | |
|---|---|---|---|
| Nombre de la Entidad | | | |
| Siglas entidad | | NIF | |

| **APARTADO 2** | **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO QUE SE ESTÁ EJECUTANDO Y DE SU RESPONSABLE TÉCNICO.** | | |
|---|---|---|---|
| Denominación del proyecto | | | |
| Fecha de inicio del proyecto *(debe ser en el año 2022)* | | Fecha de finalización del proyecto *(como fecha máxima el 31/12/2022)* | |
| Coste total del proyecto ejecutado | € | Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo ejecutada | € |
| Nombra y apellidos del responsable técnico del proyecto | | | |
| Teléfono de contacto del responsable técnico del proyecto | | | |
| Dirección de correo electrónico del responsable técnico del proyecto | | | |

| **APARTADO 3** | **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO EJECUTADO** |
|---|---|
| | |

| **APARTADO 4** | **COLECTIVOS SOCIALES DESTINATARIO/S DEL PROYECTO EJECUTADO.** |
|---|---|
| | |

Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 44/52 |

| APARTADO 5 | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A LA QUE EL PROYECTO HA DADO RESPUESTA |
|---|---|
| | |

| APARTADO 6 | OBJETIVOS DEL PROYECTO ALCANZADOS |
|---|---|
| A) Objetivos Generales | |
| 1 | |
| … | |
| B) Objetivos Específicos | |
| 1 | |
| … | |

| APARTADO 7 | METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO |
|---|---|
| Describir la metodología que se ha utilizado durante el desarrollo del servicio/actividad que ha ofrecido el proyecto y la consecución de los objetivos. | |
| | |



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 45/52 |

Copia Electrónica Auténtica



| APARTADO 8 | ACTIVIDADES/ACTUACIONES DEL PROYECTO EJECUTADAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE FIN** | **MUNICIPIO DE DESARROLLO** | **NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **HOMBRES BENEFICIARIOS** | **MUJERES BENEFICIARIAS** |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |



Csv: FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9
Fecha 20/10/2022 12:08:47
Firmado Por ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General
Página 46/52
Url De Verificación https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf

| **APARTADO 9** | **IMPACTO DEL PROYECTO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| - Señale el ámbito de actuación del proyecto | | | | | | | |
| Municipal | | Comarcal | | Provincial | | Autonómico | |
| - ¿El proyecto ha contado en su ejecución con la colaboración de alguna administración pública o entidad privada? | | | | SI | | NO | |

| Denominación de la administración pública / entidad privada | | Fecha de colaboración |
|---|---|---|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| … | | |

- Municipios en lo que se ha ejecutado el proyecto

| Municipios | | Mujeres beneficiarias | Fecha de inicio | Fecha de finalización |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| … | | | | |

| **APARTADO 10** | **RECURSOS HUMANOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO E IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA** | | | | | |
| **Nombre y apellidos** | **Titulación** | **Denominación del puesto de trabajo** | **Jornada Laboral semanal** | **Duración contratación en meses** | **Coste laboral imputado a la subvención** |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| **PROFESIONALES QUE LA ENTIDAD HA APORTADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y QUE NO IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre y apellidos** | **Titulación** | **Puesto de Trabajo** | **Período de dedicación en horas semanales al proyecto** | **Meses dedicados al proyecto** |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 47/52 |

| **APARTADO 11** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿La entidad ha realizado la subcontratación de algún o varios de las actividades del proyecto? | SI | | NO | |
| En caso afirmativo, especificar la actividad subcontratado | | | | |
| | | | | |

| **APARTADO 12** | | **EVALUACIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO** | |
|---|---|---|---|
| Objetivos Establecidos (generales y específicos) | | Indicador/es de Evaluación | Resultados alcanzados |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| … | | | |

| **APARTADO 13** | **EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO*** | | | |
|---|---|---|---|---|
| Concepto | Gastos imputados a la Consejería de Igualdad y Portavocía | Gastos imputados a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos | Gastos imputados a financiación de la propia entidad (fondos propios) | Gastos totales |
| I.- Gasto de personal | | | | |
| II.- Gastos de servicios profesionales y/o colaboraciones de profesionales no contratados por la entidad (asistencia legal, asistencia psicológica, ponentes cursos, etc.). | | | | |
| III.- Gastos de corriente de la ejecución de las actividades del proyecto | | | | |
| IV.- Otros gastos (especificar) | | | | |
| Totales | | | | |

*Nota: El desglose del presupuesto ejecutado deberá ser igual que el del presupuesto del proyecto subvencionado (Anexo II presentado para su aprobación o modificación.



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 48/52 |

| APARTADO 14 | MODIFICACIONES RESPECTO AL PROYECTO SUBVENCIONADO (MODIFICACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES PRODUCIDAS) |
|---|---|
| | |

| APARTADO 15 | OBSERVACIONES Y OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO AL PROYECTO EJECUTADO |
|---|---|
| | |

Como REPRESENTANTE LEGAL de _____, con NIF _____, **DECLARO** la veracidad de los datos contenidos en LA PRESENTE MEMORIA, y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de la misma, lo que manifiesto a los efectos de justificación final y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención referida.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(sello de la entidad y firma)

**A/ SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**



Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 49/52 |

# ANEXO III

# HOJA DE LIQUIDACIÓN

D./Dña._____ con NIF _____, con domicilio en _____, con puesto de trabajo denominado _____en la entidad _____ con NIF _____, DECLARA que se ha desplazado los días _____, a la localidad de _____, con motivo de participar/asistir _____*

**Los gastos realizados han sido los siguientes:**

| **DIETAS:** | | |
|---|---|---|
| | | |
| a) Alojamiento | Días: | euros/día |
| **Importe total alojamiento** | | euros |
| | | |
| b) Manutención | Días: | Euros/día |
| **Importe total manutención:** | | euros |
| **IMPORTE TOTAL DIETAS:** | **euros** | |

| **GASTOS DE VIAJE:** | | |
|---|---|---|
| Medio utilizado: | | |
| **Transporte público** (Billetes de autobús, tren, avión) | | euros |
| **Vehículo propio/entidad**** | Km.: | Euros/Km.: |
| Matrícula | | |
| **IMPORTE TOTAL VIAJE:** | **euros** | |

** Kilómetros: _____ x _____ € (o cuantía según normativa en vigor) solo aplicable si el desplazamiento se ha realizado en vehículo particular o de la entidad.

| **IMPORTE TOTAL GASTOS (dietas y viaje):** | **euros** |
|---|---|

En _____ , a _____

Persona que se desplaza — Sello entidad — Vº Bº Persona competente

Fdo.: — Fdo.:

NIF.:

NOTA: Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, facturas, etc.

* Objeto del desplazamiento indicando su relación con la actividad o actividades subvencionadas.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

Pacto de Estado contra la violencia de género

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE IGUALDAD · SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Copia Electrónica Auténtica

| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 50/52 |

## ANEXO IV

## DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO IMPUTADO

Entidad sin ánimo de lucro

| Denominación razón social | NIF |
|---|---|
| | |

Representante legal

| Nombre | Apellidos | NIF |
|---|---|---|
| | | |

### DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado, "……", no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gastos ocasionados en "……" (acción/actividad/programa/proyecto) ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida una subvención mediante RESOLUCIÓN de la Secretaria General de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo con fecha de _____.

Mérida, a ..... de …… de 20….
Representante Legal de la Entidad
Firma y sello,

Fdo: ……

Copia Electrónica Auténtica





| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 51/52 |

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

Pacto de Estado contra la violencia de género

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD
SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Copia Electrónica Auténtica



| Csv: | FDJEXLWQXS5BJD8LK398EW55Z74FR9 | Fecha | 20/10/2022 12:08:47 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | ANTONIA V. POLO GOMEZ - El Secretario General | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 52/52 |